SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 001-004-00005154

Lima, 11 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.° 1698 y modificado por la Ordenanza N.° 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como resolver otros asuntos no contemplados tendientes al mejor cumplimiento de los fines de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-2016-SERVIR-PE se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la misma que desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, a fin de mejorar el desempeño de los servidores civiles para que brinden servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva señalada, dispone que el proceso de capacitación contempla un ciclo de tres etapas, siendo estas la planificación, ejecución y evaluación; precisándose que la etapa de planificación inicia el proceso de capacitación y tiene la finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; asimismo, señala que la citada etapa comprende cuatro fases, siendo la primera, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, según lo establecido en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces; ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y iv) el representante de los servidores civiles;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva, en el caso de la elección del representante de los servidores civiles, esta se determina por votación secreta en cada entidad, en la cual se elige a dos representantes por un período de tres (3) años, indicándose que el candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente;

Que, mediante Memorando N.° D000020-2024-SAT-GRH emitido el 10 de enero de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos solicita la emisión de la resolución jefatural que apruebe la conformación del Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso electoral que en primera instancia elaborará y aprobará el reglamento que establezca las directrices y lineamientos que regirán el proceso electoral del Representante de los servidores civiles del SAT, Titular y Suplente, ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, para el periodo 2024 – 2026;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698 y modificado por Ordenanza N.° 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité Electoral que estará a cargo del proceso electoral mediante el cual se elegirá a los representantes titular y suplente de los servidores del Servicio de Administración Tributaria ante el Comité de Planificación de la Capacitación del SAT, para el período 2024 – 2026, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

- Janeth Jibaja Saavedra, en calidad de Presidente.
- Luis Javier López Vásquez, en calidad de Secretario.
- Ricardo Adolfo Laynes Lau, en calidad de Vocal.

Artículo 2°.- Disponer que el Comité Electoral conformado en el artículo precedente, elaborará y aprobará el Reglamento del Proceso Electoral y ejercerá sus funciones hasta la proclamación de los representantes titular y suplente de los servidores del SAT que resulten electos como miembros del Comité de Planificación de la Capacitación del SAT, para el período 2024 – 2026.

Artículo 3°.- Disponer que todos los órganos y unidades orgánicas del SAT presten apoyo y asistencia en caso lo requiera la ejecución de las actividades derivadas del proceso electoral.

Artículo 4°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SAT
ROQUE MARTÍN MENDIZABAL RODRIGUEZ
GERENTE CENTRAL DE NORMATIVA

SAT
VERONICA YAÑEZ MERCADO
GERENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

María del Pilar Caballero Estella
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

SAT
GONZALO ALFREDO SEGAS VASQUEZ
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS